

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC CONVENIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO No. 047

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C., 01 de junio de 2023

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL		DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.940.809 expedida en Bogotá, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Gasto No. 4223 de junio de 2022, y designado mediante Resolución 00008108 del 05 de Noviembre de 2021 emitida por parte del Segundo Comandante del Ejército Nacional, posesionado mediante acta N° 003 del 11 de enero de 2022 y demás normas que las complementen, modifiquen adicionen.
2. GERENTE PROYECTO	DEL	Nombre completo: MY. GERMÁN ESTEBAN MACÍAS Cargo: Oficial de Contratación CENAC CONVENIOS Resolución de Nombramiento N° 00003704 del 31 de mayo de 2023
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL	Nombre completo: SV. HERNAN DARIO SANCHEZ Cargo: Jefe Área de Planes CENAC CONVENIOS Resolución de Nombramiento N° 00003704 del 31 de mayo de 2023
4. ESTRUCTURADOR ¹	COMITÉ	SV. FABER ANDRES PEREZ CONTRERAS Suboficial Contractual CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo PS. LORENA JULIETH LOZANO PUENTES Asesora económica CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo Estructuradora Económica PS. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN Asesora jurídica CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo Estructuradora Jurídica Resolución de Nombramiento N° 00003704 del 31 de mayo de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR		PS. MAYRA ALEJANDRA NAVARRO ARDILA Asesora jurídica CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo Evaluadora Jurídica

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 24C No. 43 A – 23 Barrio Quinta Paredes Bogotá DC

Correo Institucional cenac.convenios@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



	PS. MAGDA ROCIO CORREA CALDERON Asesora económica CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo Evaluadora Económica CP. HERCTOR JULIO CELY CALDERON Suboficial Precontractual CENAC Convenios y/o quien haga sus veces en el cargo Resolución de Nombramiento N° 00003704 del 31 de mayo de 2023
6. CDP	CDP N° 4523 Fecha expedición: 31 de mayo de 2023 Unidad Ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. Dependencia: 15-01-03-086 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: \$21.000.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA -CENAC CONVENIOS
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se elabora con fundamento en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", y en virtud de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 0001 de 02 Enero de 2012 modificada por la Resolución Ministerial No. 0976 del 27 febrero 2012 y la Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de defensa Nacional. Derogando la Resolución No. 5342 del 25 de junio de 2014. La Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, los artículos 34, 35, 36, 37, y 38 de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, Resolución No. 133 del 15 de enero de 2018, Resolución No. 3098 del 20 de mayo de 2019, la Directiva 17 del 27 de abril de 2017, la Directiva permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 y todas las disposiciones que le sean contrarias. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS como unidad ejecutora de presupuesto, en cumplimiento de su misión recibe los planes de inversión enviados y aprobados por la Dirección de Convenios de Colaboración, con el propósito de adelantar los procesos contractuales para la ejecución de los recursos provenientes de los convenios suscritos entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y las empresas de los sectores de HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO, se requiere de un equipo de asesores económicos con conocimientos en estructuración, evaluación económica y financiera de

	procesos de contratación estatal capaz de cumplir a cabalidad la misión institucional según la normatividad vigente y principios rectores de la contratación pública. Para ello, se requieren los perfiles profesionales de acuerdo con la categoría y nivel indicados mediante Circular No. 2023318000582713 del 14 de enero de 2023, basado en el Plan 00034584 del 31 de diciembre de 2022 el cual emite las Políticas y lineamientos para la celebración de contratos de Prestadores de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Actualmente la CENAC CONVENIOS, no cuenta con el personal de planta uniformado o civil suficiente para prestar los servicios como Asesor Económico con experiencia relacionada, con el fin de ejercer funciones relacionadas con la misionalidad de la unidad y el personal militar de planta con el que cuenta es insuficiente para atender esta necesidad permanente dentro de los procesos de contratación celebrados en la CENACCONV provenientes de los convenios celebrados con el sector de hidrocarburos, razón por la cual se hace necesario de contratar personal capacitado para la prestación de dicho servicio, con el fin de garantizar la prestación oportuna, adecuada y eficiente de las actividades requeridas, contribuyendo en el cumplimiento de la misión de la unidad.
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	Profesional en administración de empresas, con título de profesional y más de 3 años de experiencia relacionada. Valor total del contrato \$21.000.000,00
c. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los Servicios Profesionales como “ASESOR ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION DE CALIDAD EN LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS”.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Cumplir oportunamente con la entrega de la documentación derivada de los procesos de gestión de calidad que se adelanten en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, conforme a la normatividad vigente y los plazos estipulados por parte del Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. 3. Asesorar, controlar y hacer seguimiento al informe del Plan de Acción, Plan Estratégico, Mapa de Riesgos y Listados Maestros, que requiera la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, para el cumplimiento de los estándares y metas establecidos por la Dirección de la Unidad, para el seguimiento y control a la gestión de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y efectuar su debido trámite ante el Comando del Ejército según los plazos y términos ordenados. 4. Asesorar en materia de organización y desarrollos metodológicos y sistemáticos para la implementación de roles y funciones administrativas inherentes al funcionamiento y desempeño sistémico de las áreas funcionales de la CENTRAL

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 24C No. 43 A – 23 Barrio Quinta Paredes Bogotá DC
Correo Institucional cenac.convenios@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



	ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. 5. Actualizar los flujogramas de actividades, procedimientos y actividades propios de las áreas funcionales de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, en coherencia con el Sistema de Gestión de Calidad SGC institucional. 6. Asesora y apoyar los procedimientos y actividades encaminados a evaluar el Sistema de Control Interno y Sistema de Gestión de Calidad (MECI -SISTEDA) de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS desde la perspectiva de gestión organizacional y desarrollo de instrumentos de seguimiento y observación, que favorezcan el cumplimiento misional en cada área funcional de la Unidad. 7. Desarrollar propuestas tendientes a la producción de herramientas de monitoreo estadístico, observación y monitoreo a la gestión de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, para el cumplimiento de los estándares y metas establecidos por la Dirección de la Unidad. 8. Asistencia a las reuniones que sean convocadas por el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. 9. Presentar al ordenador del gasto las recomendaciones para la toma de decisiones de carácter Estadístico, Calidad y Control Interno. 10. Orientar la toma de decisiones en los temas relacionados que le sean asignados. 11. Mantener comunicación directa con el Jefe de Planes, Contratación, presupuesto, contabilidad Y Tesorería de los procesos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 12. Brindar de manera oportuna apoyo y asesoría a todo el personal de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS que lo requiera. 13. Elaborar y presentar mensualmente un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato. 14. Asesorar oportunamente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS en los procesos de calidad y los sistemas de gestión que se buscan certificar conforme a reglamentación del sistema de calidad vigente. 15. Sensibilizar y capacitar al personal de la CENAC CONVENIOS sobre el Sistema Integrado de Gestión y las demás que se requieran. 16. Efectuar coordinaciones con personal encargado de certificación de calidad de las CENAC Asesorar, controlar y hacer seguimiento al informe del plan de acción, plan estratégico, mapa de riesgos y listados maestros. 17. Hacer seguimiento mediante revistas y/o ejercicios similares al Sistema Integrado de Gestión en la CENAC y a los procesos existentes con el propósito de mantener un mejoramiento continuo. Asesorar y realizar actividades de apoyo en la gestión administrativa de planeación, ejecución y control. 18. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 19. Informar de inmediato cualquier eventualidad que impida la
--	--

	ejecución eficiente de las actividades contratadas o si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 20. Si por necesidad del Comando Superior se requiera salir a las Unidades fuera de Bogotá con el fin de realizar visitas administrativas, los gastos de desplazamiento y alojamiento serán sufragados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS de acuerdo a la tabla de liquidación de viáticos vigente en el Ejército Nacional. 21. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso del cese del pago de seguridad social y ARL por parte del contratista, la entidad podrá dar cumplimiento a la cláusula de terminación unilateral, previo agotamiento procedimental. 22. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 23. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. 24. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS. 25. las demás actividades que sean requeridas por la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS. 26. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 27. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 28. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 29. Informar con veracidad a la Institución a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución 30. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. 31. El contratista contará con disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un
--	--

	contrato con el Ejército Nacional. 32. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 33. Acatar y dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad en la CENAC CONVENIOS para la disminución de la propagación de la pandemia y contagio del Coronavirus COVID-19 (uso permanente del tapabocas, uso del gel antibacterial, lavado de manos constante). Así mismo, informar al supervisor en caso de presentar síntomas. 34. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el termino de almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 35. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. DEL CONTRATANTE: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Exigir el pago de los aportes en seguridad social de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 4. Suministrar la información necesaria al contratista para la estructuración de los procesos contractuales asignados.
e. RIESGOS LABORALES	Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de Contratación directa. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con

	conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. El presente estudio se fundamenta en el Plan 00034584 del 31 de diciembre del 2022 que emite La Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de Contratación Directa y distribución del presupuesto y el Plan de Necesidades No. 2023184000201037 de 26 de mayo de 2023
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

h. VALOR DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000,00)																											
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para el presente valor del contrato, se tienen en cuenta las directrices y lineamientos emanados por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional que emite La Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de Contratación Directa y distribución del presupuesto. Prevía Autorización del Señor Brigadier General OSCAR ALEXANDER TOBAR SOLER - Jefe De Estado Mayor Generador de Fuerza mediante Radicado N° 2023318000582713 fecha 14 de enero de 2023. <table border="1" data-bbox="651 611 1357 678"> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>NIVEL</th> <th>REQUISITOS MÍNIMOS</th> </tr> <tr> <td>III</td> <td>3</td> <td>TPU SUPERIOR A 3 AÑOS ER.</td> </tr> </table>	CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS	III	3	TPU SUPERIOR A 3 AÑOS ER.																					
CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS																										
III	3	TPU SUPERIOR A 3 AÑOS ER.																										
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en siete (07) pagos, programados así: <table border="1" data-bbox="561 741 1170 1192"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>JUNIO</td><td>\$ 3.000.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>JULIO</td><td>\$ 3.000.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 3.000.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 3.000.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 3.000.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$ 3.000.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>DICIEMBRE</td><td>\$ 3.000.000,00</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 21.000.000,00</td></tr> </tbody> </table> NOTA 1: APLICA ☐ X NO ☒ APLICA Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con lo emanado por MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, los siguientes documentos:	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	JUNIO	\$ 3.000.000,00	2	JULIO	\$ 3.000.000,00	3	AGOSTO	\$ 3.000.000,00	4	SEPTIEMBRE	\$ 3.000.000,00	5	OCTUBRE	\$ 3.000.000,00	6	NOVIEMBRE	\$ 3.000.000,00	7	DICIEMBRE	\$ 3.000.000,00	TOTAL		\$ 21.000.000,00
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																										
1	JUNIO	\$ 3.000.000,00																										
2	JULIO	\$ 3.000.000,00																										
3	AGOSTO	\$ 3.000.000,00																										
4	SEPTIEMBRE	\$ 3.000.000,00																										
5	OCTUBRE	\$ 3.000.000,00																										
6	NOVIEMBRE	\$ 3.000.000,00																										
7	DICIEMBRE	\$ 3.000.000,00																										
TOTAL		\$ 21.000.000,00																										

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 24C No. 43 A – 23 Barrio Quinta Paredes Bogotá DC
Correo Institucional cenac.convenios@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



	✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumplimiento con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6)⁵ meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir 01 de Junio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C. CENAC CONVENIOS, ubicado en la Calle 24 C No. 43A -23 Barrio Quinta Paredes
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

⁴Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

⁵Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 24C No. 43 A – 23 Barrio Quinta Paredes Bogotá DC

Correo Institucional cenac.convenios@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



	Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante RESOLUCIÓN No. 00003704 DE 31 de mayo DE 2023, recomienda al competente contractual, contratar con la señora SANDRA MILENA RUGE CALVO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.490.973 de Bogotá. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO ☒ X ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ 3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada
CENAC CONVENIOS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. GERMÁN ESTEBAN MACÍAS
Oficial de Contratación Central Administrativa y contable Especializada
CENAC CONVENIOS
Gerente de Proyecto

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 24C No. 43 A – 23 Barrio Quinta Paredes Bogotá DC
Correo Institucional cenac.convenios@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



Proyectó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV. FABER ANDRES PEREZ CONTRERAS

Suboficial Contractual CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. LORENA JULIETH LOZANO PUENTES

Asesora económica CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo
Estructuradora Económica

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑAN

Asesora jurídica CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo
Estructuradora Jurídica

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. GERMAN ESTEBAN MACÍAS

Oficial y Jefe Area Contratación CENAC CONVENIOS y/o quien haga sus veces en el cargo

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 24C No. 43 A – 23 Barrio Quinta Paredes Bogotá DC
Correo Institucional cenac.convenios@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

